



Sabanalarga – Atlántico, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RADICACION 08-638-40-89-001-2016-00793-00 (TRANSACCION)  
PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA  
EJECUTANTE CRISTINA JOSEFA GOMEZ CONTRERAS  
EJECUTADO CASILDA MARIA RUIZ RUIZ -

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO**

Sabanalarga – Atlántico, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

**RESUELVE:**

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la señora CRISTINA JOSEFA GOMEZ CONTRERAS, a través de apoderado judicial, Dr. Aldemar Enrique Viloria Avila, en contra de la señora CASILDA MARIA RUIZ RUIZ, por pago total de la obligación, conforme a la transacción suscrita entre las partes.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de la demandada.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Decrétese el desglose del título valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (contrato de arrendamiento de arrendamiento) y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C.G.P.
5. Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
6. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 118 DE  
FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a018f8f67501e092ccbd1975e4f70c3af1fbc5cb26483d4ce222642e8ca74f7

Documento generado en 09/09/2022 03:01:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**